



VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA CONSEJERA REPRESENTANTE DE FSIE MADRID, OLGA FUENTES PÉREZ, AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

FSIE MADRID, sindicato mayoritario de la enseñanza concertada en la Comunidad de Madrid, emite este voto particular por entender que este proyecto de decreto tendría que servir para afianzar, extender y consolidar la red de centros concertados de nuestra comunidad y debiera haber tenido en cuenta a los más de 30.000 trabajadores que prestan su servicio a la red concertada.

Siempre hemos defendido que los **conciertos son el sistema más transparente y completo de control de los fondos públicos asignados a centros privados concertados** y de esta manera tienen que seguir existiendo. El concierto educativo no solo tiene por objeto la gratuidad, responde a un derecho constitucional y su principal función es posibilitar la libre elección de centro en igualdad de condiciones. Al menos, en el inicio de este proyecto de decreto se de valor a la diversidad que aportan los centros concertados y a su consideración como una red complementaria a la red de centros públicos, así como el **reconocimiento de la labor realizada por todos los trabajadores** de la concertada en educar a miles de jóvenes madrileños a lo largo de más de treinta años.

No obstante, y, en primer término, consideramos necesaria, como ya manifestamos en su momento, la creación de una **Comisión de Conciertos** en la que estuvieran presentes la administración educativa junto a las organizaciones empresariales y sindicales representativas del sector. Dicha comisión hubiera sido la competente para, una vez estudiados los expedientes de cada centro, autorizar el aumento o reducción de unidades concertadas, así como la concesión de nuevos conciertos o en su caso, la extinción de estos. Esta comisión de conciertos es la que hubiera otorgado al régimen de conciertos mayor transparencia y eficacia.

El proyecto de decreto debiera haber estar dotado de herramientas claras que fomentasen la **participación** de los interesados y en concreto de la Comunidad Educativa con especial referencia a los **trabajadores** a los que se nos excluye totalmente del mismo.

La Comunidad de Madrid debe **garantizar** el derecho no solo a la educación básica, sino también el **derecho a la educación en general en las mismas condiciones de financiación que las enseñanzas no universitarias impartidas en los centros públicos**. Esto supone mantener y, en su caso, extender el régimen de conciertos a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior y Bachillerato garantizando, con ello, la **libertad de elección de centro docente** por parte de las familias y reforzando la **complementariedad** a la que alude el mismo proyecto de decreto. Además, con esta medida se fomentarían los **principios de economía y eficiencia que aporta la red de centros privados sostenidos con fondos públicos**.



No cabe duda de que esta decisión supondría **dar claridad al sistema** y huir de las oscuras pretensiones que se pueden esconder detrás de las subvenciones y los convenios. En aquellos casos en los que la financiación pública en los centros públicos no cubriese el coste total del puesto escolar, el concierto educativo tendría que tener carácter singular, permitiéndose el cobro al alumnado, por parte de los centros concertados, de las mismas cantidades que se abonen en la enseñanza pública. De no adaptar cambios en relación con esta materia, **la administración tiene que ser consciente de que pone en peligro los puestos de trabajos de muchos profesionales de la enseñanza concertada.**

La **asignación presupuestaria** deberá ser suficiente como para poder sufragar los costes de las unidades concertadas aprobadas para cada curso escolar, de manera que **la gratuidad absoluta del puesto escolar no suponga una carga económica para los centros.** Es preciso eliminar barreras que impidan el acceso en igualdad de condiciones no solo de los alumnos sino también de centros privados a la **financiación necesaria y suficiente**, que permita cubrir las necesidades económicas reales y totales derivadas de la **demand social**, de tal forma que, haga posible la **gratuidad de la enseñanza concertada**, no solo respecto de las **labores docentes**, sino también respecto de las labores propias del **Personal de Administración y Servicios**. Entendemos que se ha perdido la oportunidad única de **dignificar el trabajo de Personal de Administración y Servicios (PAS)**. Esta dignificación debiera haber pasado por un **mayor reconocimiento** no solo económico, sino también por dotar de **estabilidad** a estos puestos de trabajo con su **inclusión en la nómina de pago delegado**, contribuyendo, de esta manera a la claridad y a la transparencia necesarias. De la misma manera tendrían que estar incluidos en el **régimen de pago delegado el personal complementario** para atención a alumnado con necesidades educativas especiales.

Entendemos que son las **necesidades de escolarización** las que deben marcar la **oferta educativa**, dejando a la financiación pública el papel de medio para conseguir **cubrir la totalidad de la demanda social** y haciendo obligatorio la asignación, por parte de la Administración educativa, de los **fondos públicos necesarios** evitando que estas asignaciones puedan ser insuficientes y condicionen la cobertura total de necesidades y no al revés como se plantea en el proyecto de decreto.

FSIE MADRID entiende que este proyecto de decreto debe **garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores.** Los conciertos con los centros educativos deben implicar el **respeto a las leyes laborales vigentes** de tal forma que se garantice que **todos los profesionales docentes de estos centros que impartan materias sujetas a financiación, incluidos sustitutos, deben estar en pago delegado y tienen que percibir las cantidades necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Equiparación Salarial Autonómico con los funcionarios públicos docentes, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad titular del centro privado concertado (incluidas cooperativas).**



El proyecto de decreto debiera haber sido eficiente respecto de las inversiones generadas en los trabajadores de los centros concertados, de tal forma que, **una vez extinguido el concierto, ya sea total o parcialmente** (pérdida de unidades), e independientemente de los motivos, no se pierdan los esfuerzos previos de formación y experiencia adquirida. Para ello, se debiera haber incluido en el mismo la posibilidad de llegar a un **Acuerdo de Mantenimiento del Empleo** que regulase una **bolsa de trabajo de uso obligatorio** para los centros concertados que implicase la recolocación de estos profesionales. Este acuerdo tendría que ser gestionado de forma tripartita por la administración educativa, y por las organizaciones patronales y sindicales representativas del sector.

Este proyecto tendría que haber tenido en cuenta que la autonomía de los centros y la gratuidad del sistema no debe suponer que el incremento de posibles prestaciones que reciban los alumnos se hagan a cargo de una minoración de los derechos económicos, de descanso y de otros derechos laborales que vienen disfrutando los trabajadores como consecuencia de la aplicación de la legalidad laboral vigente. Las direcciones de los centros privados concertados deben asumir, dentro del concierto, no solo el respeto a las normas educativas sino, también, el **respeto a los derechos laborales y de las personas**. El incumplimiento por parte del empresario de las **obligaciones laborales vigentes, incluidas las establecidas en el convenio colectivo, debería ocasionar la imposición de sanciones en el régimen de concierto** con independencia de las que en su caso pudiese imponer la autoridad laboral competente. Asimismo, tendrían que ser objeto de sanción aquellos centros que tuvieran un número significativamente elevado de despidos declarados improcedentes o nulos en relación al número total de trabajadores de su plantilla.

FSIE MADRID siempre ha defendido la **igualdad de condiciones con los profesionales de los centros públicos**. Se deben establecer las medidas necesarias para lograr la **equiparación real** con los trabajadores de los centros públicos. Esta equiparación no solo la referimos a la equiparación salarial real, que se conseguiría con el **reconocimiento de los sexenios y los mismos complementos que se remuneran en la red pública**, sino también, con una **equiparación de la jornada lectiva** entre los trabajadores de los centros públicos y los privados concertados.

FSIE MADRID apuesta por la **renovación automática de los conciertos**, siempre que el centro siga cumpliendo con los requisitos que dieron lugar a su concesión. A este respecto no podría ser anulado un concierto por falta de necesidad de escolarización en la zona, si el centro afectado cuenta con demanda suficiente de alumnado. En el caso de incumplimiento y extinción del concierto educativo la **comisión de conciliación** tendría que haber estado compuesta además de con los tres miembros que figuran en el proyecto, por un **representante legal de los trabajadores**.

Demanda continua de FSIE MADRID es la firma de un **Acuerdo de Jubilación Parcial**. Este proyecto de decreto ha sido una ocasión perdida para conseguirlo y así favorecer la renovación de las plantillas.

También dentro de este proyecto de decreto tendría que haberse articulado la creación de la **Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada** que sirviera de foro para tratar todos los asuntos, en el que se puedan ver afectados tanto los centros concertados como sus trabajadores y que tengan relación con decisiones que, en su caso, deba adoptar la administración educativa de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 2 de enero de 2019



Fdo. Olga Fuentes Pérez
Consejera representante de FSIE MADRID